Radicado No.: 3-2025-032113
Fecha: 12-08-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Olga Lucía Ramírez Reyes
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Remite Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato PRONE GGC 753-2019.

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación y en mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 753 de 2019, adjunto se remite el Acta de Terminación y Balance Financiero firmada de este contrato.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Radicado No.: 3-2025-032113
Fecha: 12-08-2025

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Sandra Milena Páez López
Reviso: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Julio Gabriel Lara Álvarez, María Del Pilar Mayor Domínguez, Ana María Vargas Moyano, Verónica Lesmes Cepeda, Neila Luz Baleta Mizar, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Contratista:	**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**
Fecha de suscripción del contrato:	10/12/2019
Objeto:	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del **OPERADOR DE RED** ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN DEL BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA META**, el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al **MINISTERIO** y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE.
Valor inicial del contrato:	$172.983.749,00
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	10619 – 10/09/2019 3320 – 08/01/2020 2421 – 07/01/2021
Registros Presupuestales:	18719 – 10/12/2019 3320 – 08/01/2020 2421– 07/01/2021
Fecha Acta de inicio:	16/03/2020
Plazo de ejecución Inicial del contrato:	Veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Plazo de ejecución Inicial de la fase a terminar:	30/01/2022
Plazo de ejecución Final de la fase a terminar:	21/03/2022
Supervisor:	Director de Energía Eléctrica

Otrosíes:	Se suscribieron cuatro otrosíes de la siguiente manera: El día 09 de julio de 2021 se suscribió **Otrosí No. 1** mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de la etapa de administración y puesta en operación hasta el 30 de enero de 2022. Así mismo, se modificó el Anexo N°2 "cronograma" del contrato. El día 01 de octubre de 2021 se suscribió **Otrosí No.2** mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de la etapa de administración y puesta en operación hasta el 21 de marzo de 2022. Así mismo, se modificó el Anexo N°2 "cronograma" del contrato. El día 16 de diciembre de 2022 se suscribió **Otrosí No. 3** mediante el cual se modificó la Cláusula Decima – Obligaciones del Operador de red en el literal bb) del numeral 1, ampliando a un periodo de 9 meses el plazo de la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero. El día 15 de marzo de 2023 se suscribió **Otrosí No. 4** mediante el cual se modificó la Cláusula Decima – Obligaciones del Operador de red en el literal bb) del numeral 1 ampliando a un periodo de 12 meses el plazo de la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero.
Valor total del contrato de la fase a terminar:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M'CTE ($172.983.749,00), IVA incluido

Entre los suscritos a saber: **PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número No.79.644.117, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102

del 21 de marzo de 2025 y Acta de posesión No.17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado (a) para suscribir la presente acta de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 40548 de 18 de junio de 2019 y la Resolución 40210 del 16 de junio del 2022, la Resolución 40468 del 04 de noviembre del 2022 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024 **VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.546.954, Supervisor del contrato conforme lo estipulado en la cláusula Décima Tercera del Contrato , quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO;** y, de otra parte,); **EDWIN DAVID GUZMAN BOHORQUEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.411.242, expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – E.M.S.A E.S.P.**, con NIT 892.002.210- 6, constituida mediante Escritura Pública No. 6353 del 18 de diciembre de 1981, ante la Notaria Primera del Circuito de Bogotá D.C., inscrita el 11 de febrero de 1982 , bajo el No. 2336 del Libro IX del Registro Mercantil; facultados para la firma del presente documento; hemos acordado terminar la etapa de **ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN** del Contrato **PRONE GGC No. 753 DE 2019**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **PROYECTO A EJECUTAR:**

Que, de conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato PRONE GGC No. 753 DE 2019, el proyecto que se debía ejecutar es el siguiente:

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	BARRIO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	ELECTRIFICADORA DEL META EMSA S.A. E.S.P.	Construcción de redes eléctricas en media y baja tensión para la normalización del barrio La Grama en el municipio de Vistahermosa Meta	VISTA HERMOSA / META	LA GRAMA	$172.983.749,00	58	$2.982.478,43

2. **RELACIÓN DE FASES O ETAPAS O ACTIVIDADES**

Que, para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecieron las siguientes etapas o actividades:

"(...)

1. ***Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, de acuerdo con el alcance establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato:*** *de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 "Cronograma" del presente Contrato, el plazo para la finalización de esta actividad es el propuesto por el* ***OPERADOR DE RED*** *como "Finalización del de Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación" y aprobado* ***MINISTERIO****. Los plazos establecidos en el Anexo 2 – "Cronograma" presente Contrato son de obligatorio cumplimiento. no obstante, las partes podrán convenir modificación. previa solicitud y justificación del* ***OPERADOR DE RED****, avalada por el Interventor, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto.*

2. ***Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición - AOM.*** *Esta actividad iniciará a partir de la suscrición del acta de recibo de obra por parte del Operador de Red, el contratista y el Interventor, no obstante, el* ***MINISTERIO*** *suscribirá posterioridad a este recibo un acta de recibo de la infraestructura con Operador de Red y así mismo el acta de entrega de los activos construidos. hasta alcanzar tos Veinte (20) años Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato."*

3. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
1	Se modificó el plazo de ejecución de la etapa de administración y puesta en operación hasta el 30 de enero de 2022. Así mismo, se modificó el Anexo N°2 "cronograma" del contrato.	N/A	N/A	N/A	09 de Julio de 2021
2	Modificación al plazo de ejecución de la etapa de administración y puesta en operación del Contrato PRONE GGC 753 de 2019 hasta el 21 de marzo de 2022. Así mismo, se modificó el Anexo N°2 "cronograma" del contrato.	N/A	N/A	N/A	01 de octubre de 2021.

3	El día 16 de diciembre de 2022 se suscribió **Otrosí No. 3** mediante el cual se modificó la Cláusula Decima – Obligaciones del Operador de red en el literal bb) del numeral 1, ampliando a un periodo de 9 meses el plazo de la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero.	N/A	N/A	N/A	16 de diciembre de 2022.
4	El día 15 de marzo de 2023 se suscribió **Otrosí No. 4** mediante el cual se modificó la Cláusula Decima – Obligaciones del Operador de red en el literal bb) del numeral 1ampliando a un periodo de 12 meses el plazo de la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero.	N/A	N/A	N/A	15 de marzo de 2023.

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, en cumplimiento del Numeral 1 de la Cláusula Décima Segunda – Garantías, **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P**, constituyó la Póliza No.GU078949, expedida por la Compañía Aseguradora Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza, y sus respectivas modificaciones relacionadas a continuación:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
GU078949	GU125487	05/03/2020	Cumplimiento del contrato	$34.596.749,80	10/12/2019	25/10/2022	16/03/2020
			Pago anticipado	$86.491.874,50	10/12/2019	25/10/2022	
GU078949 (Otrosí 1)	GU127429	09/09/2021	Cumplimiento del contrato	$34.596.749,80	06/09/2021	30/01/2023	07/10/2021
			Pago anticipado	$86.491.874,50	06/09/2021	30/01/2023	
GU078949	GU127516	24/11/2021	Cumplimiento del contrato	$34.596.749,80	01/10/2021	21/03/2023	

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
(Otrosí 2)			Pago anticipado	$86.491.874,50	01/10/2021	21/03/2023	29/07/2021
GU078949 (Otrosí 3 Y 4)	GU127803	12/05/2023	Cumplimiento del contrato	$34.596.749,80	15/03/2023	21/06/2024	29/06/2023
			Pago anticipado	$86.491.874,50	15/03/2023	21/06/2024	
GU078949	GU127926	24/07/2024	Cumplimiento del contrato	$34.596.749,80	21/06/2024	31/12/2024	28/10/2024
			Pago anticipado	$86.491.874,50	21/06/2024	31/12/2024	
GU078949	GU 228462	16/12/2024	Cumplimiento del contrato	$ 34.596.749,80	10/12/2019 Inicio global	31/12/2025	27/02/2025
			Pago anticipado	$ 86.491.874,50		31/12/2025	

5. Que el supervisor del contrato del MME, certifica con la suscripción de la presente acta, que no se materializo ningún riesgo a la fecha.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS:

Que, en virtud de la celebración del contrato **PRONE GGC-753-2019** y conforme con el concepto y alcance técnico emitido por la Supervisión se suscribieron los siguientes contratos derivados:

Número y tipo de contrato	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO
CONTRATO DE OBRA 4500007747	Construcción redes eléctricas en media y baja tensión para la normalización del barrio La Grama en el municipio de Vistahermosa Meta.	ORLANDO BAQUERO MARTÍNEZ	136.359.663,00 incluido IVA	$172.983.725,83
TOTAL				$172.983.725,83 *

MODIFICACIONES CONTRATO DE OBRA 4500007747

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Valor (Si aplica)	Fecha
1	Adición	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($46.345.751) **	21 de mayo de 2021
2	Modificación Forma de Pago	N/A	.28 de julio 2021

Nota 1*: Se aclara que conforme a lo establecido en el acta de liquidación del contrato de Obra No. 4500007747 el porcentaje de ejecución del contrato de Obra No. 4500007747 suscrito con Orlando Baquero Martínez corresponde al 94.68% lo cual asciende a la suma de $172.983.725,83 valor que no supera los recursos asignados del fondo prone al contrato PRONE GGC 753 de 2019.

Nota 2**: Se informa que mediante otrosí No.1 al contrato de Obra No. 4500007747 suscrito entre EMSA E.S.P y el contratista Orlando Baquero Martínez acordaron la adición presupuestal por valor CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($46.345.751) con el fin de incluir mayores cantidades de obra e ítems no previstos para 25 usuarios nuevos.

7. EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que el valor del contrato se estableció en CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($172.983.749,00), los cuales conforme a las certificaciones denominadas Reporte Relación de Pagos Nación SIIF y/o Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, tramitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, fueron efectuados los siguientes desembolsos, previo cumplimento de requisito para pago:

EJECUCION PRESUPUESTAL:

REGISTRO OBLIGACIÓN	FECHA	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
24320	10/12/2020	$86.491.874,50	$86.491.874,50

28221	02/12/2021	$51.895.124,70	$34.596.749,80
28721	02/12/2021	$34.596.749,80	$0,00
TOTAL			

EJECUCION DE PAGOS

REGISTRO PAGO	FECHA	VALOR COP $	SALDO POR PAGAR COP $
363210520	17/12/2020	$86.491.874,50	$0,00
341025421	07/12/2021	$51.895.124,70	$0,00
359623221	20/12/2021	$34.596.749,80	$0,00
TOTAL			

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:

De conformidad con el subnumeral xii. del literal c) del numeral 1. "*FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA*" de las *"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED"* de la *"CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED"*, la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., realizó la devolución por concepto de los rendimientos financieros a la cuenta corriente del Tesoro Nacional No. 61016564 DTN – PRONE del Banco de la República por la suma total de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($97.536,00), según consta en el Informe de Rendición Final de Cuentas remitido por EMSA E.S.P. de enero de 2023 del Contrato del Encargo Fiduciario - 3-1-95221 -E.F de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS-CUENTA TESORO NACIONAL No. 61016564				
MES	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
Enero	-	$14.402,00 (*)	$7.263,00	$0,00
Febrero	-	$7.689,00 (*)	$3.637,00	
Marzo	-	$7.210,00	$2,00	
Abril	-	$7.208,00	$3,00	
Mayo	-	$7.208,00	$3,00	
Junio	-	$7.208,00	$77,00	
Julio	-	$7.208,00	$13,00	
Agosto	-	$7.208,00	$3,00	
Septiembre	-	$7.208,00	$3,00	
Octubre	-	$2.664,00	$3,00	
Noviembre	-	$26,00	$3,00	
Diciembre	$6.720,00 (*)	$4.564,00	$3,00	
Sub Total	**$6.720,00**	**$79.803,00**	**$11.013,00**	**$0,00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA)	**$97.536,00**
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)	**$97.536,00**
Nota: *(*) La ELECTRIFICADORA DEL META remitió soporte SEBRA por valor de VEINITIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($28.811,00) de fecha 31 de marzo de 2021, valor que incluye los rendimientos de diciembre de 2020 ($6.720,00), enero 2021 ($14.402,00) y febrero 2021 ($7.689,00).* ***(Anexo 08)***	

9. EJECUCION DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No.)	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
4500007747	ORLANDO BAQUERO MARTÍNEZ	$172.983.725,83	**$0,00**

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

El saldo a reintegrar por la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. corresponde a VEINTITRÉS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($23,17 M/CTE.) conforme al balance financiero del numeral 11 sin embargo, no se realizará algún cobró al ser un valor de menor cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

11. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con los desembolsos realizados por el Ministerio de Minas y Energía relacionados en el presente documento y el contrato de obra celebrado para la ejecución del proyecto del Contrato PRONE GGC 753 de 2019, a continuación, se presenta el balance financiero para efectos de liquidar el capital aportado y utilizado. Como soportes de los valores presentados se anexan los siguientes documentos:

- Relación de pagos emitida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable
- Informe final del Operador de Red

CONTRATO GGC 753 DE 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP $**
(A) =VALOR CONTRATO	$ 172.983.749,00
(B)= VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 172.983.749,00
(C)= VALOR PAGADO MME	$ 172.983.749,00
(D)= (A)-(C)= VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 0,00
(E)= (B)-(C)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 0,00
(F)= VALOR TOTAL EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 172.983.725,83
(G)= (C)-(F)= VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 23,17
(H)=VALOR REINTEGRADO POR RECURSOS NO EJECUTADOS	**$ 0,00**
(I)=(G-H) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (NO APLICA)	**$ 23,17**
(J)= AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	**$ 23,17**
(K)= (I - J)= VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022	**$ 0,00**
(L)= VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	**$ 97.536,00**
(M)= RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS	**$ 97.536,00**
(N)= (L-M)=RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO REINTEGRADOS	**$ 0,00**
(O) SALDO A LIBERAR (A-B)	**$ 0,00**

** Conforme al balance financiero del Contrato de Obra de acuerdo con el cual se liquidó mediante "ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 4500007747" del 1 de diciembre de 2021, el cierre financiero de la ejecución contractual es por valor de $ 172.983.725,83, que según nota registrada al final del capítulo "EJECUCION DEL CONTRATO" corresponde al total de la ejecución equivalente al 94,68% del valor del presupuesto inicial + el valor del otrosí No. 1.*

12. Que, como resultado del análisis anterior, se determina un saldo pendiente por reintegrar al MME por valor de VEINTITRÉS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($23,17), sin embargo, no se realizará algún cobró al ser un valor de menor cuantía

de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

13. Que, en la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato **Cristian Andrés Diaz Duran**, de fecha 16 de junio de 2023, se manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**

14. Que así mismo, con la suscripción de la presente acta, el supervisor del MME certifica el cumplimiento de las obligaciones y que el objeto del contrato fue cumplido en su totalidad respecto de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación por terminar.

15. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales efectuados por **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**, a la fecha, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por **NIRA TORRES OLMOS** en su calidad de revisor fiscal. De igual forma, el supervisor y la empresa **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P** certifican que se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento.

16. Que mediante ***"ACTA DE RECIBO DE INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS CONTRATO PRONE GGC 753 DE 2019"*** del 17 de mayo de 2022, la Interventoría, la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**, y el Ministerio de Minas y Energía certifican que el sistema eléctrico para el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN DEL BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA META"* ejecutado mediante el contrato de obra relacionado en el numeral 9 del presente documento, queda energizado sin novedad alguna, estableciéndose a cargo de la ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P., como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento previo recibo de la obra según consta en acta de recibo final del 15 de septiembre de 2021 (Anexo 17).

17. Que, conforme lo establecido en el Informe Final de mayo de 2023 del Operador de Red (Anexo 09), Acta de recibo final obra-interventoría (Anexo 11), Listado de usuarios beneficiados (Anexo 14) y Acta de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 17).

DEPARTA-MENTO	MUNICIPIO	PROYECTO (BARRIO)	USUARIOS INICIALES	USUARIOS FINALES ACTA DE ENERGIZACIÓN	DIFERENCIA USUARIOS
META	VISTA HERMOSA	La Grama	58	84	26
TOTALES		**1**	**58**	**84**	**26**

18. Que **ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P** remitió dictamen de inspección y verificación de cumplimiento del RETIE.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y cerrar la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, del Contrato PRONE GGC 753 DE 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como balance financiero del contrato el siguiente:

CONTRATO GGC 753 DE 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP $
(A) =VALOR CONTRATO	$ 172.983.749,00
(B)= VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 172.983.749,00
(C)= VALOR PAGADO MME	$ 172.983.749,00
(D)= (A)-(C)= VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 0,00
(E)= (B)-(C)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 0,00
(F)= VALOR TOTAL EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 172.983.725,83
(G)= (C)-(F)= VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 23,17
(H)=VALOR REINTEGRADO POR RECURSOS NO EJECUTADOS	**$ 0,00**
(I)=(G-H) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (NO APLICA)	**$ 23,17**
(J)= AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	**$ 23,17**
(K)= (I - J)= VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022	**$ 0,00**
(L)= VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	**$ 97.536,00**
(M)= RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS	**$ 97.536,00**
(N)= (L-M)=RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO REINTEGRADOS	**$ 0,00**
(O) SALDO A LIBERAR (A-B)	**$ 0,00**

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al balance anterior, no requiere el reintegro de recursos al MME por valor de VEINTITRÉS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($23,17), conforme lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

CLÁUSULA CUARTA: Que conforme el objeto del Contrato **PRONE GGC 753 DE 2019**, queda bajo la responsabilidad de **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.,** la Administración, Operación y Mantenimiento en adelante AOM y efectuar la reposición de los activos de distribución aportados, mientras que la propiedad tendrá como titular **LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

CLÁUSULA QUINTA: La **EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**, se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato Prone GGC 753 de 2019 de los contratos derivados. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió el MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: Aprobar la terminación y balance financiero de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación, del Contrato PRONE GGC 753 DE 2019.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el **MINISTERIO** no renuncia a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

Anexo 01	Contrato PRONE GGC 753-2019 y modificaciones
Anexo 02	Garantías Contrato PRONE GGC 753- 2019
Anexo 03	Relación de pagos financiera, CDP y RP
Anexo 04	Contratos derivados y sus modificaciones
Anexo 05	Contrato Encargo Fiduciario
Anexo 06	Actas de liquidación contratos derivados
Anexo 07	Acta de terminación EF
Anexo 08	Informe EF, Extractos y Soportes de reintegro de rendimientos financieros
Anexo 09	Informe final Administrador – OR
Anexo 10	Garantías Contrato de Obra e Interventoría
Anexo 11	Acta de recibo de obra - interventoría
Anexo 12	Informe Final de Interventoría
Anexo 13	Relación de cantidades de obra ejecutadas – presupuesto final
Anexo 14	Listado de usuarios beneficiados
Anexo 15	Planos
Anexo 16	Certificación RETIE o declaración de cumplimiento
Anexo 17	Acta de energización
Anexo 18	Inventario de activos de unidades constructivas CREG 015-2018
Anexo 19	Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2012
Anexo 20	Certificado de cumplimiento de obligación MME
Anexo 21	Balance Financiero

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/4.%20PRONE/2019_GGC_753_EMSA/6.%20Liquidaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=UibRvO

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

POR EL MINISTERIO

NOMBRE: PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOMBRE: VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
CARGO: DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Supervisor Contrato

POR LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P

NOMBRE: EDWIN DAVID GUZMAN BOHORQUEZ,
DOCUMENTO 79.411.242.
Representante Legal

Elaboró: Sandra Milena Páez López
Revisó: Verónica Lesmes Cepeda
Guillermo José Arcila Soto
Neila Luz Baleta Mizar
Julio Gabriel Lara Álvarez
Ana María Vargas
María del Pilar Mayor Domínguez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón